

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

Dependencia Ordenadora del Gasto:	Dependencia Ejecutora:
Secretaría General	Oficina Asesora de Comunicaciones (OACP)
Tipo de Contrato: Compraventa	
Cuál: N/A	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN O ACUERDO A SUSCRIBIR

Mediante el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017, se estableció la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, para dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus restos.

La UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como lo indicó la Corte Constitucional, mediante Sentencia de revisión de constitucionalidad del Acto legislativo 01 de 2017, N° C-674 del 14 de noviembre de 2017, así:

“(…) En segundo lugar, la nueva estructura orgánica, conformada por la Comisión de la Verdad, por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y por la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente.

(…)

Bajo el esquema previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la Constitución de 1991, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.

(…)

Lo propio acontece con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que igualmente es un órgano extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo, cuyo rol es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado. La UBPD, al igual que la CEV, es un órgano que tiene autonomía frente a la institucionalidad existente, y que se encuentra sometida a un régimen especial que deberá ser determinado por el legislador.”

En virtud del Acto Legislativo 01 de 2017, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 589 de 2017 “Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”, señalando conforme al inciso segundo del artículo primero que: “La UBPD es una entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.”

No obstante lo anterior, la incorporación de la Unidad dentro del sector justicia, no implica que esté sujeta a un control jerárquico o de tutela por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-067 del 20 de junio de 2018, así:

“(…) Desde esta perspectiva, y contrario a lo que sostienen los intervinientes, la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismo descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial”.

El artículo 28 del citado decreto ley estableció que, la inspección, vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control conforme a los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte los artículos 25 y 26 facultaron al Presidente de la República para establecer la estructura interna y la planta de personal de la UBPD.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos:

- ▯ Decreto 474 de 2023, *“Por el cual se efectúa el nombramiento de la directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)”*.
- ▯ Decreto 1464 de 2025, *“Por el cual se establece la estructura de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias”*.
- ▯ Decreto 1466 de 2025, *“Por el cual se modifica el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)”*.
- ▯ Decreto 1465 de 2025, *“Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones”*.

Los recursos y el presupuesto de la UBPD están constituidos por:

- ▯ Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
- ▯ Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la UBPD.
- ▯ Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objeto de la UBPD.
- ▯ Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

Dentro de las funciones y atribuciones de la UBPD, definidas en el artículo 5 del Decreto Ley 589 de 2017, se encuentra el literal c: *“Incentivar a la sociedad en general a suministrar información de manera confidencial que permita apoyar las labores de búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega digna de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”*.

Adicionalmente, el Decreto 1464 de 2025, “Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias”, en su artículo 5 determina las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía (OACP).

Dentro de las funciones establecidas para la OACP mediante el artículo 5 del Decreto 1464 de 2025, para el presente proceso de contratación se destacan entre otras los numerales 1, 2, 3, 5 y 6

“(…)

1. *Formular el Plan Estratégico Institucional de Comunicaciones y Pedagogía, incorporando los enfoques territoriales, diferenciales, étnicos y de género; así como orientar a las demás dependencias de la UBPD en su ejecución y seguimiento.*
2. *Diseñar y ejecutar las estrategias para el posicionamiento, promoción y divulgación del mandato, memoria, legado y los proyectos de la UBPD, en coordinación con las demás dependencias,*
3. *Elaborar, implementar y hacer seguimiento a la estrategia de comunicación interna y externa de la UBPD, bajo estándares de veracidad, objetividad y oportunidad*
4. *Publicar y divulgar contenidos en los diferentes medios físicos y digitales definidos como parte de la estrategia de comunicaciones y según la normatividad vigente,*
5. *6.Liderar los procesos de gestión del conocimiento, incluida la documentación de buenas prácticas, la conservación y difusión de las metodologías utilizadas para la búsqueda humanitaria y extrajudicial, para contribuir a la construcción de la memoria y facilitar el aprendizaje continuo (...),*

Dentro del Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026 de la UBPD, se estableció para la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía la responsabilidad de la ejecución de la Línea estratégica No. 4: “Sensibilización, Pedagogía, y Comunicación para la búsqueda”, para la cual se definió como resultado estratégico el reconocimiento de la UBPD como una entidad legítima, confiable y con credibilidad que lidera de manera participativa, la búsqueda humanitaria y extrajudicial, aumentando la conciencia pública sobre la desaparición de personas en el marco del conflicto armado.

Como productos estratégicos de la línea estratégica en mención, se definieron: 1. La Estrategia Pedagogía y Comunicación con enfoque diferencial y territorial, 2. El Plan de fortalecimiento de comunicación interna y 3. La estrategia de gestión sociocultural y de pedagogía.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía diseñó la Estrategia de Comunicaciones y Pedagogía Social 2026, que está compuesta por 3 componentes a saber: 1. Comunicación masiva e institucional (Externa), 2. Comunicación Interna y 3. Comunicación pedagógica - Gestión sociocultural.

Adicionalmente, el Decreto No. 1464 de 2025 “Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias,” en su artículo 5 define las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía, entre la cuales, para el presente proceso de contratación se destacan: “ (...) 2. *Diseñar y ejecutar las estrategias para el posicionamiento, promoción y divulgación del mandato, memoria, legado y los proyectos de la UBPD, en coordinación con las demás dependencias,* 3. *Elaborar, implementar y hacer seguimiento a la estrategia de comunicación interna y externa de la UBPD, bajo estándares de veracidad, objetividad y oportunidad* , 4. *Asesorar a la Unidad de Búsqueda en el manejo de las relaciones con los medios de comunicación y la opinión pública para mantener espacios abiertos de divulgación de los planes, acciones y gestión de la entidad.* 5, *Publicar y divulgar contenidos en los diferentes medios físicos y digitales*

definidos como parte de la estrategia de comunicaciones y según la normatividad vigente. (...) y 8. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.”.

En desarrollo de estas funciones, la UBPD implementa de manera permanente estrategias de comunicación pública, de pedagogía social y apropiación del conocimiento, dirigidas a diferentes públicos objetivo, entre ellos personas buscadoras, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, entidades del Estado y ciudadanía en general. Estas acciones se materializan a través de diversas actividades pedagógicas y de divulgación institucional desarrolladas en eventos institucionales, ferias, encuentros académicos, espacios socioculturales y escenarios de participación ciudadana de alto impacto, en los cuales la entidad promueve procesos de sensibilización frente a la problemática de la desaparición y visibiliza su mandato humanitario.

Durante la vigencia 2025, la UBPD participó en aproximadamente treinta y ocho (38) eventos de alto impacto, espacios en los cuales se desarrollaron acciones de comunicación y activaciones pedagógicas orientadas a fortalecer la comprensión de la ciudadanía sobre el fenómeno de la desaparición en el contexto y en razón del conflicto armado, así como a divulgar el mandato humanitario y extrajudicial de la entidad. La experiencia obtenida en dichos escenarios evidenció la conveniencia de fortalecer las metodologías de interacción con los diferentes públicos, incorporando herramientas tecnológicas que permitan enriquecer los procesos de comunicación pedagógica y generar experiencias más dinámicas e inmersivas para la transmisión de contenidos institucionales.

En este contexto, la implementación de tecnologías de realidad mixta constituye una alternativa innovadora para el desarrollo de experiencias pedagógicas basadas en el aprendizaje experiencial, permitiendo que las personas participantes interactúen con contenidos audiovisuales y narrativas institucionales mediante entornos inmersivos que favorecen la comprensión de conceptos complejos y fortalecen los procesos de apropiación social del conocimiento. De esta manera, dichas herramientas complementan las estrategias convencionales de comunicación y pedagogía implementadas por la entidad, contribuyendo a mejorar la interacción con los grupos de valor y a optimizar los recursos destinados al cumplimiento de estos propósitos.

La utilización de dispositivos de realidad mixta es un mecanismo orientado a fortalecer la comprensión y recordación de contenidos institucionales, mediante la recreación de escenarios, la visualización tridimensional de elementos y la integración de recursos digitales en entornos reales, facilitando así la transmisión de información técnica y el desarrollo de experiencias pedagógicas con mayores niveles de interacción y participación.

Así mismo, la incorporación de estas herramientas permitirá fortalecer las acciones de divulgación y posicionamiento misional de la entidad mediante la socialización de los Centros Integrales de Abordaje Forense e Identificación Regional (CIAFI), escenarios en los cuales la UBPD desarrolla actividades de relacionamiento y pedagogía con actores territoriales, entidades aliadas, sectores académicos, consultores y organizaciones de la sociedad civil, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza ciudadana y al reconocimiento del mandato humanitario de la entidad.

De igual forma, las capacidades tecnológicas asociadas a la realidad mixta representan una oportunidad para apoyar el desarrollo de ejercicios pedagógicos relacionados con la reconstrucción digital y la visualización inmersiva de espacios físicos de interés para la búsqueda humanitaria, permitiendo recrear entornos de manera segura y controlada. Estas funcionalidades facilitan procesos de reconocimiento espacial y aportan herramientas complementarias para la comprensión de contextos territoriales, especialmente en situaciones en las que existen limitaciones logísticas o de desplazamiento para

determinados actores, favoreciendo la obtención y análisis de información relevante para el cumplimiento de los fines misionales de la UBPD.

La adquisición de esta tecnología de realidad virtual mixta se justifica como una medida necesaria para mejorar la accesibilidad y superar las barreras físicas y logísticas que impiden el traslado de personas privadas de la libertad a escenarios de campo, permitiendo el reconocimiento de lugares de interés forense mediante una experiencia sensorial inmersiva de alta fidelidad (escáner y recreación realista de cualquier espacio físico). Al integrar capacidades de escaneo fotorrealista y señalización geoespacial, la herramienta facilita que el aportante identifique con exactitud coordenadas críticas para la ubicación de personas dadas por desaparecidas, integrando el testimonio con la realidad física del territorio en un entorno controlado. Esto no solo garantiza la seguridad de la diligencia, sino que potencia la calidad de la información recolectada, convirtiéndose en un recurso pedagógico para el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

Adicionalmente, estas tecnologías contribuyen al reconocimiento y dignificación de las experiencias relacionadas con la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, al posibilitar nuevas formas de representación y comprensión de los territorios, fortaleciendo los procesos de sensibilización y memoria dirigidos a la ciudadanía y a los diferentes grupos de interés.

Con el propósito de garantizar la disponibilidad permanente de estas herramientas para el desarrollo de las estrategias de comunicación y pedagogía institucional, así como para atender las diferentes actividades de divulgación desarrolladas por la entidad en distintos escenarios y territorios, la UBPD requiere contar con dispositivos de realidad mixta que permitan atender de manera oportuna y simultánea las necesidades operativas identificadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía.

Es así como dando cumplimiento a los principios de planeación y economía, se realizó la revisión de los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar la existencia de mecanismos de adquisición obligatoria o facultativa para los bienes requeridos.

Como resultado de la revisión efectuada se evidenció que actualmente no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos que permitan verificar la adquisición de equipos de cómputo, accesorios, impresoras, escáneres y equipos de proyección de imagen.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales que se encuentren sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración de Pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, no obstante, si no se evidencia la vigencia del Acuerdo Marco de Precios o no satisface en su totalidad la necesidad de adquisición de la entidad, la misma podrá acudir a la bolsa de productos o adelantar el proceso de selección pertinente para tal fin.

De igual manera la entidad evaluó alternativas para la satisfacción de la necesidad identificada, entre ellas la contratación ocasional o el alquiler de este tipo de dispositivos; no obstante, teniendo en cuenta la frecuencia con la que la UBPD desarrolla actividades de comunicación, pedagogía y divulgación en diferentes territorios del país, así como la necesidad de contar con disponibilidad permanente y autonomía operativa para la ejecución de dichas actividades desde las diferentes áreas misionales de la entidad, se determinó que la adquisición de los equipos constituye la alternativa más eficiente y sostenible para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a las estrategias de comunicación y pedagogía social.

La cantidad de dispositivos a adquirir será determinada con base en el presupuesto oficial asignado para el proceso, los resultados del estudio de mercado y la dinámica competitiva propia de la modalidad de selección, buscando optimizar la inversión de los recursos públicos y obtener la mayor cantidad posible de equipos que satisfagan integralmente las especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas por la entidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía, las necesidades identificadas en el desarrollo de las estrategias institucionales y la importancia de fortalecer las acciones de difusión, sensibilización, reconocimiento y dignificación de las experiencias relacionadas con la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición de dispositivos de realidad mixta, como una herramienta de apoyo para la implementación de experiencias pedagógicas innovadoras y para el fortalecimiento de las acciones misionales desarrolladas por la UBPD.

La presente adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN O EL ACUERDO A SUSCRIBIR.

2.1. Objeto del contrato

Adquisición dispositivos de realidad mixta, con el fin de fortalecer acciones de difusión, sensibilización, reconocimiento y dignificación de las experiencias misionales la UBPD.

2.2. Alcance del objeto

N/A

2.3. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43211500	Tecnologías de información, telecomunicaciones y radiodifusión	Computadores	Computadores
43211700	Tecnologías de información, telecomunicaciones y radiodifusión	Dispositivos informáticos para entrada de datos	Dispositivos informáticos para entrada de datos
43211900	Tecnologías de información, telecomunicaciones y radiodifusión	Monitores y pantallas de computador	Monitores y pantallas de computador
52161500	Electrodomésticos y aparatos electrónicos de consumo	Equipos audiovisuales	Equipos audiovisuales
45111800	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipo de presentación audiovisual	Equipo de reproducción y presentación audiovisual
43212200	Tecnologías de información, telecomunicaciones y radiodifusión	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos

2.4. Especificaciones técnicas del contrato o acuerdo a suscribir.

Las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran descritas en el **Anexo Técnico** del presente proceso de selección.

2.4.1. Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

SI NO X

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas y del servicio en las condiciones pactadas.
2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras personas y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
5. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes aplicables.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.
7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Desarrollar las acciones necesarias en cumplimiento de la Política Ambiental de la UBPD y los requisitos ambientales aplicables al alcance del presente objeto contractual, contribuyendo a la prevención y mitigación de los impactos ambientales generados en las actividades propias del contrato, en favor del cuidado del medio ambiente, la mejora continua en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales.
10. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Suministrar los equipos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y en la propuesta presentada por el contratista.
2. Entregar los equipos nuevos, originales de fábrica, no remanufacturados ni reacondicionados, en perfecto estado de funcionamiento.
3. Suministrar todos los accesorios, cables, cargadores, forros o elementos que vengan de fábrica, adaptadores y elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los dispositivos.
4. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos en las instalaciones de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., en el lugar que indique el supervisor del contrato.

5. Entregar los equipos en su empaque original de fábrica, debidamente sellados, rotulados y protegidos, garantizando sus condiciones de integridad durante el transporte.
6. Garantizar el correcto funcionamiento de los dispositivos suministrados al momento de la entrega.
7. Entregar los manuales de usuario, guías de operación y certificados de garantía de cada uno de los equipos suministrados, en formato físico o digital y en idioma español.
8. Realizar la instalación, integración, configuración y puesta en funcionamiento de los dispositivos suministrados en las instalaciones de la UBPD, garantizando su correcto funcionamiento y disponibilidad para el desarrollo de las actividades institucionales. Así mismo, el contratista deberá llevar a cabo un proceso de transferencia de conocimiento dirigido al personal que designe el supervisor del contrato, con una duración mínima de cuatro (4) horas, en el cual se evidencie el uso práctico de la tecnología, incluyendo la operación de los dispositivos, así como de las aplicaciones y software asociados, garantizando su adecuado manejo por parte de los participantes, dicha transferencia debe ser realizada con una persona idónea.
9. Garantizar que los dispositivos suministrados cuenten con todos los componentes y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
10. Prestar soporte técnico durante el periodo de garantía, atendiendo las solicitudes realizadas por la entidad dentro de los tiempos establecidos.
11. Realizar la reparación o reposición de los equipos cuando se presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación o funcionamiento durante el periodo de garantía, sin costo adicional para la entidad.
12. Enviar con mínimo (3) días hábiles de antelación, comunicación al supervisor del contrato para coordinar la entrega de los equipos y solicitar la autorización de ingreso a las instalaciones, de conformidad con las políticas de administración del edificio. Las entregas deberán realizarse en los horarios establecidos de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., salvo modificación informada previamente por el supervisor del contrato.
13. Entregar certificado de garantía de calidad de fabricante por dos (2) años de vigencia, por defectos de fabricación de los equipos y accesorios; esta garantía se hará efectiva a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión. Los equipos deberán contar con la garantía inicial de doce (12) meses y la extendida de doce (12) meses adicionales que deberán cubrir defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y cualquier inconveniente atribuible a la calidad de los equipos suministrados.
14. Efectuar la sustitución del equipo o accesorio dañado o de las partes defectuosas de los equipos, el cambio de las partes o daños no representarán costos adicionales para la UBPD, en aquellos en que el daño se origine por defecto de fabricación o daño en el traslado entre el sitio del proveedor y la UBPD o donde se disponga la entrega, dentro de ocho (8) días hábiles siguientes a la solicitud de sustitución realizada por el supervisor.
15. Garantizar la disponibilidad de repuestos y soporte técnico para los equipos suministrados durante el periodo de garantía.
16. Asumir los costos asociados al transporte, seguros y demás gastos necesarios para la entrega de los equipos.
17. Informar al supervisor del contrato con mínimo (3) días hábiles de antelación a la entrega de los equipos tecnológicos, los datos del personal que ingresara (nombre completo, tipo y número de documento de identidad), los datos de vehículo, (tipo y color del vehículo, número de placa). Adicional el número de cajas a ingresar. Para esto el supervisor les suministra un formato para que sea diligenciado por el proveedor.
18. Cumplir con todas las demás obligaciones que sean solicitadas por el supervisor relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

2.5.3. Obligaciones de la UBPD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Entregar los datos generales de la actividad económica de la UBPD.

3. Rechazar o devolver los bienes y/o servicios a adquirir cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin que sean reemplazados por parte del contratista sin costo alguno para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado.
4. Hacer el pago/desembolso del contrato de acuerdo con los términos establecidos, y previo el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrando la información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato.

2.6. Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El plazo se entenderá cumplido una vez se realice la entrega total de los equipos y estos sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Nota: La garantía mínima de doce (12) meses se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. Los equipos deberán contar con la garantía inicial de doce (12) meses y la extendida de doce (12) meses adicionales que deberán cubrir defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y cualquier inconveniente atribuible a la calidad de los equipos suministrados.

2.7. Lugar de ejecución del contrato.

En las instalaciones de la UBPD de la ciudad de Bogotá.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala: "(...) Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".

Así como lo establecido en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la UBPD, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía, de conformidad

con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y las demás disposiciones aplicables.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (NUMERAL 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

4.1. Análisis del sector/Análisis del Mercado

4.1.1. Aspectos económicos

Las actividades económicas que se desarrollan en la economía colombiana se clasifican tradicionalmente en tres grandes sectores, los cuales agrupan actividades especializadas e independientes, a saber: i) el sector primario, relacionado con la obtención de bienes y productos provenientes directamente de la naturaleza; ii) el sector secundario, correspondiente a los procesos industriales orientados a la transformación de materias primas y fabricación de bienes; y iii) el sector terciario, asociado a la prestación de servicios y actividades comerciales dirigidas a satisfacer las necesidades de las personas, las organizaciones y el Estado.

En este contexto, el presente proceso se ubica principalmente en una articulación entre el sector secundario, teniendo en cuenta que comprende la adquisición de dispositivos de realidad virtual con sus accesorios, cuya producción corresponde a actividades industriales y manufactureras de alta tecnología, así como a procesos de ensamblaje, innovación y desarrollo tecnológico.

A continuación, se relaciona el código que tiene relación con la presente contratación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43000000- Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 - Equipo informático y accesorios	43211700- Dispositivos informáticos de entrada de datos
43000000- Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 - Equipo informático y accesorios	43211500- Computadores
45000000- Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales.	45110000 -Equipos de audio y video para presentación y composición.	45111800 – Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores.
43000000- Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 - Equipo informático y accesorios	43211600- Accesorios de computador

De acuerdo con el sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C 3, las actividades que comprenden el presente proceso, se encuentran clasificadas en el código CIIU 46521:

División 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.

Grupo 465	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo.
Clase 4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de equipo, partes y piezas para instalaciones electrónicas y repuestos para componentes electrónicos.
- El comercio al por mayor de válvulas y tubos electrónicos, dispositivos de semiconductores, microchips, circuitos integrados y circuitos estampados.
- El comercio al por mayor de partes y piezas de computadores.
- El comercio al por mayor de dispositivos de almacenamiento de audio y de video (CD, DVD, disco Blue-ray, memorias micro SD, USB) vírgenes.
- El comercio al por mayor de equipo telefónico, partes y accesorios, celulares, datafonos, conmutadores y equipo de telecomunicaciones

División 46	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.
Grupo 465	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo.
Clase 4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.

- El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico.
- El comercio al por mayor de cartuchos, tóner y cintas de impresora.
- El comercio al por mayor de fotocopadoras y sus suministros en general nuevos y usados.
- El comercio al por mayor de programas de informática.

Entidades regulatorias

ENTIDAD	MISIÓN
Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones	El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones lidera la iniciativa pública para impulsar la inversión en el sector TIC y para la transformación digital del Estado; para ello, focaliza los esfuerzos, genera incentivos, cuenta con un equipo de trabajo de alto desempeño, da ejemplo en el uso de las TIC en sus servicios y procesos totalmente digitales. Es un promotor de programas y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas digitales de

	acuerdo con el contexto de cada región y establece alianzas público privadas bajo un modelo sostenible que genera desarrollo en todo el país.
Comisión de Regulación de Comunicaciones	Entidad que regula aspectos asociados a redes y servicios de comunicaciones, relevantes en la medida en que los dispositivos de realidad mixta operan mediante conectividad inalámbrica, aplicaciones digitales y transmisión de contenidos.
Superintendencia de Industria y Comercio	Velar por el buen funcionamiento de los mercados a través de la vigilancia y protección de la libre competencia económica, de los derechos de los consumidores, del cumplimiento de aspectos concernientes con metrología legal y reglamentos técnicos, la actividad valuadora del país, y la gestión de las Cámaras de Comercio. A su vez, es responsable por la protección de datos personales, administra y promueve el Sistema de Propiedad Industrial y dirige las controversias que se presenten ante afectaciones de derechos particulares relacionados con la protección del consumidor, asuntos de competencia desleal y derechos de propiedad industrial.
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Entidad competente en materia de importación y nacionalización de equipos tecnológicos, considerando que este tipo de dispositivos generalmente son fabricados en el exterior e ingresan al país mediante operaciones de comercio internacional.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

ENTIDAD	PAGINA WEB
Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas	https://fedesoft.org/
Asociación Colombiana de la Industria de Tecnología e Innovación	https://colombiafintech.co/
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	https://www.andi.com.co/
Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones	https://www.ccit.org.co/

4.1.2. Perspectivas técnicas

Los dispositivos de realidad mixta corresponden a tecnologías avanzadas que integran capacidades de realidad virtual (VR) y realidad mixta (MR), permitiendo la interacción entre entornos físicos y elementos digitales mediante interfaces visuales, auditivas y gestuales. Estos dispositivos incorporan componentes tecnológicos especializados como procesadores gráficos

de alto rendimiento, sensores de profundidad, cámaras de seguimiento espacial, reconocimiento de movimientos y sistemas de interacción manual (hand tracking).

El mercado tecnológico actual dispone de dispositivos autónomos e inalámbricos que permiten la ejecución de contenidos inmersivos sin requerir equipos externos permanentes, favoreciendo la movilidad, facilidad de despliegue y operación en diferentes entornos institucionales. Adicionalmente, estos equipos integran controladores de interacción, audio espacial, sistemas de seguimiento de manos y capacidades de procesamiento orientadas a experiencias inmersivas de alta fidelidad. La Entidad necesita dispositivos con características mínimas asociadas a alta resolución visual, capacidad de almacenamiento interno, compatibilidad con contenidos inmersivos, operación autónoma, estabilidad de funcionamiento, conectividad y facilidad de interacción con el usuario. Asimismo, se requiere que los equipos permitan procesos de instalación, configuración inicial, soporte técnico y garantía para asegurar su adecuado desempeño operativo.

4.1.3. Perspectiva regulatoria

De acuerdo con la investigación adelantada por los profesionales de Estudios de Mercado, a continuación, se cita la normatividad relacionada con el objeto del proceso: “Adquisición dispositivos de realidad mixta, con el fin de fortalecer acciones de difusión, sensibilización, reconocimiento y dignificación de las experiencias misionales la UBPD.”; no obstante, se deja constancia que es factible que existan otras normas que aplican en materia de contratación estatal.

- **Ley 80 de 1993:** “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- **Ley 1150 de 2007:** “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- **Ley 1474 de 2011:** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- **Decreto Ley 4170 de 2011:** “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”.
- **Decreto 1082 de 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- **Ley 1882 de 2018:** “Por el cual se adicionan, modifican y dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 1860 de 2021:** “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 310 de 2021:** “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- **Ley 1978 de 2019:** Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones. • **Decreto 1078 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

4.1.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1.4.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La producción de los dispositivos de realidad mixta son desarrollados y fabricados principalmente por compañías internacionales especializadas en tecnología, hardware y soluciones inmersivas. Su producción involucra procesos de diseño industrial, ensamblaje de componentes electrónicos, integración de software, sensores de movimiento, sistemas ópticos, procesadores gráficos y tecnologías de interacción inmersiva. Generalmente, estos equipos son fabricados en mercados internacionales con altos estándares tecnológicos y de control de calidad.

La comercialización en Colombia se realiza mediante fabricantes autorizados, distribuidores oficiales, importadores, mayoristas tecnológicos y comercializadores de equipos tecnológicos especializados. Dependiendo del modelo de negocio del proveedor, los dispositivos pueden ser suministrados directamente por representación de marca, importación bajo pedido o disponibilidad en inventario nacional.

La entrega generalmente se realiza en las instalaciones definidas por la entidad, incluyendo el suministro de equipos completamente operativos, accesorios, instalación, configuración inicial, validación funcional y puesta en marcha. Para el caso requerido por la entidad, los dispositivos deben entregarse listos para uso institucional, junto con controles, maletas de transporte, cableado, adaptadores y elementos de protección, garantizando funcionamiento adecuado, soporte técnico y garantía extendida.

4.1.4.2. ¿A quien se va a comprar?

La adquisición de dispositivos de realidad mixta podrá realizarse a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia:

- Fabricantes y representantes de marca: empresas que comercializan directamente dispositivos tecnológicos de realidad virtual y mixta.
- Distribuidores e importadores autorizados: proveedores que cuentan con canales oficiales de distribución de equipos tecnológicos y accesorios especializados.
- Comercializadores de tecnología y hardware especializado: empresas dedicadas al suministro de equipos electrónicos, dispositivos tecnológicos y soluciones digitales

4.1.4.3. Análisis de la oferta en SECOP

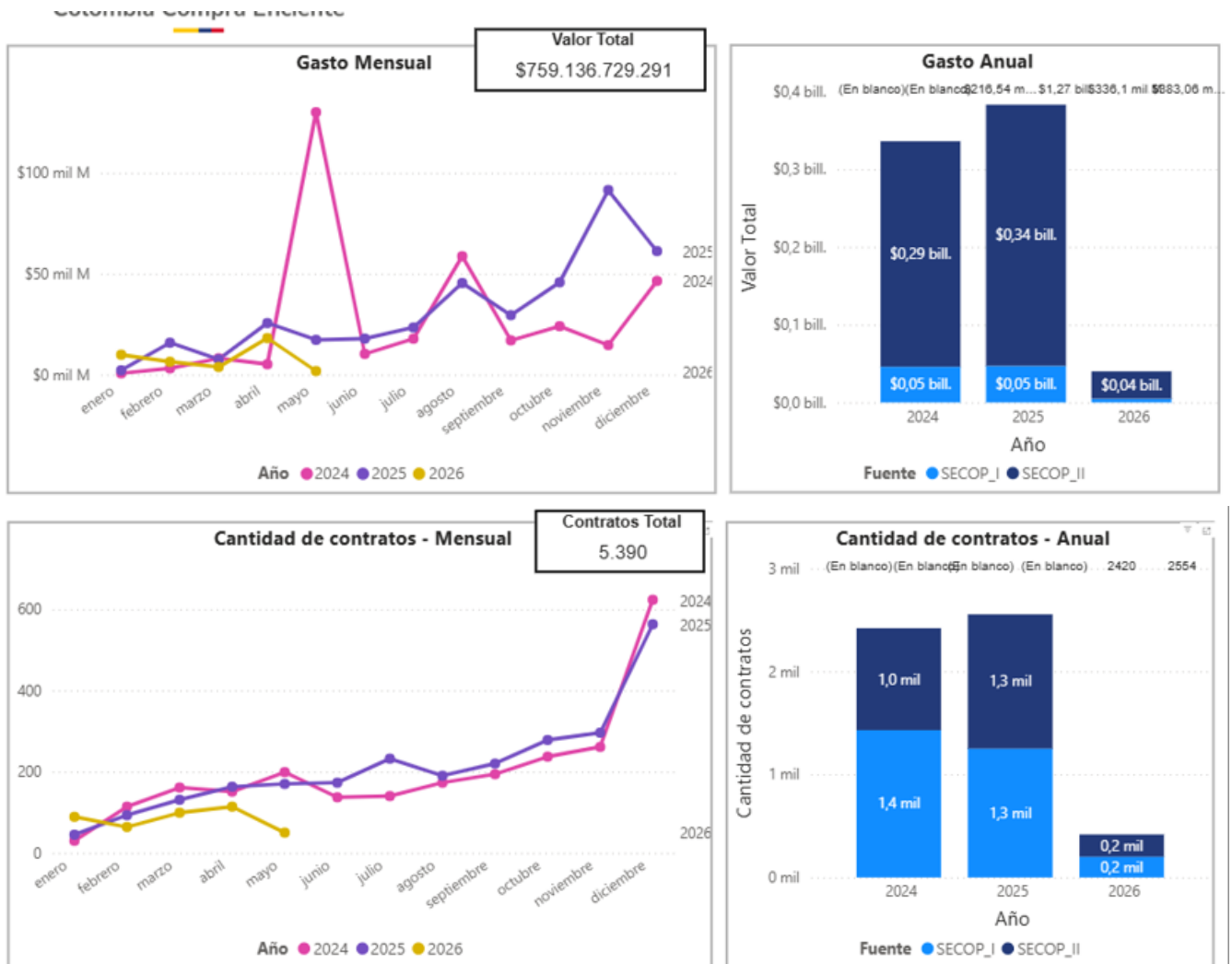
La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico es una herramienta diseñada para optimizar y profesionalizar los procesos de contratación pública en Colombia, con el fin de asegurar que las entidades estatales realicen adquisiciones de bienes, servicios y obras de manera eficiente, transparente y con el mejor valor para el Estado.

Este modelo promueve la transparencia en los procesos de compra pública, garantizando que las adquisiciones se realicen de acuerdo con los principios de la Ley 80 de 1993 y otras normativas relacionadas con la contratación pública en Colombia. Esto incluye el acceso a información pública, procesos de licitación claros y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

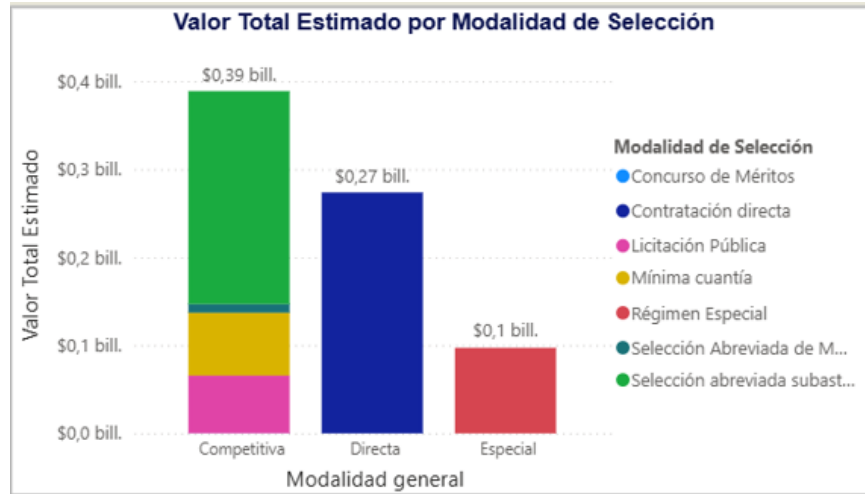
A través de un enfoque estratégico, el modelo permite la identificación de proveedores idóneos, la definición de especificaciones más claras y la obtención de productos o servicios de calidad, optimizando tiempos y costos. De esta manera, las entidades logran hacer adquisiciones que se alineen con sus necesidades y prioridades.

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente (CCE), en su publicación del análisis de la oferta, desde el 1/01/2024 hasta el 31/05/2026 con el código UNSPSC 43211700- Dispositivos informáticos de entrada de

datos - 43211500 Computadores - 45111800 Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores. – 43211600 Accesorios de computador, a continuación, se muestra las gráficas:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Ítems	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4321 - Equipo informático y accesorios	2357	\$314.282.128.850	41,40%	2484	\$355.310.360.473	46,80%	400	\$36.780.919.890	4,85%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	63	\$21.815.153.775	2,87%	70	\$27.750.793.032	3,66%	16	\$3.197.373.271	0,42%
Total	2420	\$336.097.282.625	44,27%	2554	\$383.061.153.505	50,46%	416	\$39.978.293.161	5,27%



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

- Durante el periodo consultado se han comprometido \$759.136 millones de pesos mediante la suscripción de 5.390 contratos a nivel nacional.
- El año en el que se evidencia mayor cantidad de recursos comprometidos en contratos es en el 2025 por \$383.061 millones de pesos
- El año donde se suscribieron más contratos fue en el 2025 con 2.554 contratos

4.1.4.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1.4.4.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Entidad no ha adquirido este tipo de bienes en el pasado.

4.1.4.4.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Con el fin de fortalecer el presente estudio de mercado y poder analizar el entorno frente a cómo han adquirido otras entidades el bien similares al necesitado por la Entidad, se relacionan algunos procesos de vigencias anteriores, los cuales fueron consultados en el SECOP II así:

ENTIDAD	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
OBJETO	Compra de Gafas de realidad virtual para apoyos a los eventos donde participa el Parque Nacional Natural Paramillo.
TIPO DE PROCESO	Mínima cuantía
# PROCESO	IPMC-DTCA-014-2026
CODIGO UNSPSC	43211907 - Cascos de realidad virtual

CONTRATO	DCTA-CCV-002-2026
CONTRATISTA	3D SOLUTIONS SAS
EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar como MINIMO DOS (2) certificaciones de cumplimiento a satisfacción que deberá contener los siguientes aspectos: • Nombre de la empresa o entidad contratante • Nombre del contratista • Número de Contrato (si tiene) • Objeto del Contrato • Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año) • Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción. • Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. No se aceptarán actas de liquidación, ni contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación para acreditar la experiencia.
PRESUPUESTO	\$16.779.000
PLAZO	2 MESES
VIGENCIA	2026
ENTIDAD	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
OBJETO	Adquirir a título de compraventa, Lentes de Realidad Virtual Óculos[DS1] [MFRL2] , que incluyan joysticks, con memoria interna, funcionamiento inalámbrico y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas
TIPO DE PROCESO	Mínima cuantía
# PROCESO	CMA-MC-24350-MC-107-2025
CODIGO UNSPSC	43211907 - Cascos de realidad virtual
CONTRATISTA	CESAR TABARES L Y CIA SAS
EXPERIENCIA	dos (2) certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente el valor de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.
PRESUPUESTO	\$24.395.000
PLAZO	Hasta el 12 de diciembre
VIGENCIA	2025
ENTIDAD	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA[DS3] [MFRL4] CLASSVR DE LAS GAFAS DE REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA CON FINES ACADÉMICOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIDAD DE SISTEMAS Y ELECTRICIDAD DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
TIPO DE PROCESO	MINIMA CUANTÍA
# PROCESO	015-MC-2025
CODIGO UNSPSC	43232200 - Software de gestión de contenidos
CONTRATO	D-428-2025
CONTRATISTA	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS

EXPERIENCIA	El proponente debe contar con experiencia relacionada con el suministro de plataformas para CLASSVR. Se acreditará por medio de dos (2) certificaciones o copia de contratos celebrados con entidades públicas o privadas.
PRESUPUESTO	\$ 6.630.323
PLAZO	1 MES
VIGENCIA	2025

Como se puede observar, la totalidad de los procesos consultados fueron realizados mediante la modalidad de mínima cuantía, con presupuestos en promedio de \$15 millones de pesos. Así mismo, se observa que existen en el mercado proveedores con la disponibilidad, conocimiento e interés en participar de este tipo de procesos con Entidades del Estado y que, a su vez, son muchas las entidades que adquieren este tipo de productos y servicios mediante procesos de selección similares a este.

4.1.4.5. CRITERIOS DIFERENCIALES.

Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional (artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021)

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, orientada a promover el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la inclusión productiva de poblaciones vulnerables, la entidad tuvo en cuenta la información reportada por el Registro Único de Víctimas (RUV) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Referente a las personas que han sido desplazadas de sus hogares debido a conflictos armados y de violencia y otros grupos que constituyen sujetos de especial protección constitucional el RUV registra 10.216.759 de víctimas, de las cuales 7.857.591 corresponden a sujetos de atención, es decir, víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la ley:



Referente a las personas que viven en condiciones de pobreza extrema, el DANE reportó que, en el 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras, tal y como se evidencia a continuación:

En este sentido y en el marco del Estudio del Sector, se reconoce la importancia de promover la generación de oportunidades económicas para estas poblaciones, incentivando su vinculación a las actividades asociadas de los procesos de contratación, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Criterio Diferencial habilitante para Mipymes domiciliadas en Colombia

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, según el resultado del análisis de sector.

Con el fin de determinar la aplicación de criterios diferenciales para Mipymes, se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente – datos abiertos como información determinante para el análisis de sector, para ello se filtró el código 43211907, y se pudo determinar que para los años 2024 hasta lo corrido del 2026, se adjudicaron 18 contratos de compraventa y suministro en las diferentes modalidades de contratación, suscritos con 17 proveedores, de los cuales 16 corresponden a Mipymes, tal y como se puede evidenciar a continuación:

ÍTEM	Documento Proveedor	Proveedor Adjudicado	Pyme
1	900928574	QUIMMEC SAS	Si
2	901061066	ARDOBOT ROBOTICA SAS	Si
3	900026709	CESAR TABARES L Y CIA SAS	Si
4	16508178	HECTOR ANGULO SINISTERRA	Si
5	900080875	INTERNACIONAL DE CAMARAS Y LENTES SAS	Si
6	900461471	Didaccontrol SAS	Si
7	901238371	Grupo Caf tecnologia	Si
8	830505910	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	Si
9	901390308	IN TERRA LAB COLOMBIA S.A.S.	Si
10	900483204	INGEACOL	Si
11	9007332609	Econtrol Systems SAS	Si
12	901355130	NECONSER SAS	Si
13	815001055	MICRONET SAS	Si
14	800232022	Comercializadora Xinef S.A.S	Si
15	900034424	ELECTRONICA I+D S.A.S	Si
16	800061585	FESTO S.A.S	No
17	900424944	ELATIN S.A.S	Si

4.1.4.6. ANÁLISIS DE COSTOS

Con el fin de determinar los precios del sector se realizó la publicación de la solicitud de cotización con el número de proceso COT-33-2026 en la página web del SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores, utilizando los códigos UNSPSC mencionados anteriormente esta solicitud se realizó el día 20 de mayo del 2026 con fecha máxima de recepción de cotizaciones, el día 26 de mayo del 2026, tal como se evidencia a continuación:



Durante el proceso de cotización se recibieron cuatro (4) cotizaciones de las empresas CTL COMPANY S.A.S, XIMETRA, MSS, LA CURACAO.

4.1.4.7. CONCLUSIONES

FRENTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR

De la consulta en el SECOP II de otros procesos con similares objetos contractuales y de los procesos adelantados por la UBPD se puede concluir:

- Las modalidades por medio de las cuales se adelantaron los procesos consultados fueron por mínima cuantía
- El tiempo de ejecución promedio de los procesos que fueron consultados corresponde aproximadamente 3 meses.
- De los procesos consultados en el SECOP II, se evidenció que hay pluralidad de oferentes en el mercado que prestan el servicio que requiere la Unidad.
- La experiencia solicitada, por otros contratos: se solicita en máximo dos contratos ejecutados cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda al objeto del contrato y estar acreditado en el siguiente código 43211907 Cascos de realidad virtual

FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO:

- En atención a la solicitud formulada por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía, dentro del estudio de mercado se realizó la solicitud de cotización con los elementos requeridos.
- Una vez consolidadas las cotizaciones, se procedió a realizar el análisis de los valores cotizados con los cuales se obtuvo el precio de referencia aplicando la media geométrica como medida de tendencia, el precio es:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO (IVA Incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
1	Dispositivo de realidad virtual (VR): resolución de 4 K.	5	\$ 5.424.766,00	\$ 27.123.830,00
TOTAL				\$ 27.123.830,00

- El valor unitario esta dado por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$ 5.424.766,00
- Presupuesto Oficial Estimado (POE) total: \$30.000.000
- Los valores tienen IVA incluido.

4.2. Presupuesto oficial

La Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Se informa que la Entidad se reserva la facultad de adjudicar hasta por el valor del presupuesto oficial, en cuyo caso el proponente (contratista) deberá tener capacidad para entregar mayor cantidad de dispositivos a los inicialmente requeridos, dependiendo del valor unitario ofertado teniendo como valor unitario techo la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$ 5.424.766,00**, los oferentes deberán diligenciar el formato dispuesto por la entidad en formato Excel, llamado Propuesta Económica, no se podrá superar el valor techo unitario so pena de rechazar la oferta económica.

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° de **68926** del **02 de marzo de 2026**

4.3. Recursos

Funcionamiento

4.3.1. Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal)

Número: **68926** Fecha de expedición: **2026-03-02** Valor: **\$30.000.000**

4.4 Forma de pago

La UBPD cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera:

Se pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, una vez se haya realizado la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos, y estos hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos para cada pago:

REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO: Para la autorización del pago, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, como mínimo, los siguientes documentos: Informe de entrega e instalación de los equipos suministrados, Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, Factura electrónica debidamente expedida conforme a la normatividad vigente, Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

El supervisor del contrato deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir la correspondiente certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción.

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO: i) Correcta presentación de la factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; ii) Expedición por parte el supervisor del Contrato del GCO-FT-023 certificación de cumplimiento y recibo satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista; iii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios, el supervisor del contrato contará con un término de diez (10) días hábiles para expedir el respectivo informe; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 que modifica parcialmente el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1072 de 2015; v) Copia de Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor (si aplica); vi) Copia del Acta de recibo de bien inmueble (Requisito exigible para el primer pago en contratos de arrendamiento) (si aplica); vii) Copia del Acta de entrega de bien inmueble soportada con el inventario la cual debe estar firmada por el arrendador y el supervisor (Requisito exigible para el último pago en contratos de arrendamiento) (si aplica).

CONDICIONES PARA EL PAGO: Estará supeditado a la disponibilidad presupuestal del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC); no obstante, la forma y el plazo de pago se condicionan a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación del PAC de los recursos de la Nación, a la UBPD.

Nota 1: Los pagos serán cancelados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. (Solo cuando proceda).

Nota 3: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para los pagos, el término para éstos sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho algo de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura

Nota 4: En caso de que la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por un revisor fiscal, se deberá presentar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente

Nota 5: Los pagos se realizarán de conformidad con los precios indicados en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.

Nota 6: El pago incluirá todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A continuación, se mencionan los requisitos habilitantes y que serán verificados por el Comité Asesor y Evaluador conformado para el presente proceso a la oferta que presente el menor precio.

5.1 Requisitos Técnicos Habilitantes

1. Con la firma del Formato 1 "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**", el proponente se compromete a cumplir con todas las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, anexo y/o ficha técnica, invitación pública y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.
2. El oferente deberá aportar **FICHA TÉCNICA** con las especificaciones técnicas ofertadas.

5.1.1 Experiencia del proponente - Requisitos de Experiencia del proponente

5.1.1.1 Experiencia Acreditada. (Formato No. 11)

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE, la entidad solicita que se relacione esta experiencia diligenciando el **Formato "EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE"**.

Para demostrar la experiencia, el proponente deberá anexar **hasta dos (2) certificaciones** de experiencia expedidas por entidades contratantes, de contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con la adquisición, suministro o comercialización de equipos tecnológicos, dispositivos de visualización inmersiva, equipos audiovisuales, dispositivos de realidad virtual (VR), realidad aumentada (AR), realidad mixta (MR), hardware especializado o tecnologías afines relacionadas con experiencias inmersivas o interactivas, con objeto similar, ejecutados y finalizados antes del cierre del presente proceso y cuya sumatoria está expresada en SMMLV sea

igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, la/s cual/es debe/n contener como mínimo la siguiente información:

- a.** Razón social de la empresa o entidad contratante
- b.** Nombre del Contratista
- c.** Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección
- d.** Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- e.** Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
- f.** El porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- g.** Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
- h.** Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- i.** Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

La sumatoria de los valores de/los contrato/s u orden/es de servicio), según lo dispuesto en este numeral, que cumplan los requisitos establecidos para el efecto, debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado por la Entidad, convertido en salarios mínimos legales vigentes.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

La UBPD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente enlace:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el enlace arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

5.1.2 Criterios diferenciales para MIPYME

5.1.2.1 Experiencia – Diferencial MIPYME

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE, la entidad solicita que se relacione esta experiencia diligenciando el **Formato “EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE”**.

Al proponente y/o al integrante de la Unión Temporal o Consorcio que haya acreditado la calidad de MIPYME, para demostrar la experiencia, podrá anexas **hasta tres (3) certificaciones** cuyo objeto se encuentre relacionado con la adquisición, suministro o comercialización de equipos tecnológicos, dispositivos de visualización inmersiva, equipos audiovisuales, dispositivos de realidad virtual (VR), realidad aumentada (AR), realidad mixta (MR), hardware especializado o tecnologías afines relacionadas con experiencias inmersivas o interactivas, con objeto similar, ejecutados y finalizados antes del cierre del presente proceso y cuya sumatoria está expresada en SMMLV sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, la/s cual/es debe/n contener como mínimo la siguiente información:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección
- d. Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- e. Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
- f. El porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- g. Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
- h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- i. Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre **que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga toda la información requerida** en los literales a) a la h) del presente numeral.

La sumatoria de los valores de/los contrato/s u orden/es de servicio), según lo dispuesto en este numeral, que cumplan los requisitos establecidos para el efecto, debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado por la Entidad, convertido en salarios mínimos legales vigentes.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente enlace:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?IServicio=Publicaciones&ITipo=publicaciones&IFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el enlace arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

5.2 En El Marco De La Verificación y Evaluación De Las Ofertas

¿Se requiere visita de la UBPD para verificación de información a las instalaciones o sedes del proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

SI NO X

5.3 Selección de la oferta más favorable

La UBPD aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Una vez, realizada la apertura de las ofertas, la UBPD, procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente que presentó el menor precio y dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.1.2.1.5.2, numeral 5, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, “PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. – La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”

5.4 Criterios para dirimir empates (FORMATO No 8 o 9)

En caso de empate la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto con el **Formato No. 8 “DECLARACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE”** debidamente diligenciado. asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

Nota 2: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto con el **Formato No. 9 “AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS”** debidamente diligenciado, cuando se acredite los numerales 2, 3, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado

provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, que se encuentran en la **Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT. 901.158.482-4, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía deberá estar otorgada por personas jurídicas legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniario, y la calidad en la prestación del servicio prestado durante la ejecución del mismo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** ampara los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución y (24) meses más
3. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
4. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y (24) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato (en el caso en que aplique). En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga a cargar en la Plataforma SECOP II las pólizas, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente análisis:

Una vez realizado el análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que el presente Proceso de Contratación se encuentra amparado por la excepción No. 20 “Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz”, de acuerdo a la siguiente relación y por lo tanto se deberá dar aplicación a los términos para presentación de ofertas.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC ¹		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI ²	NO
	Guatemala	SI	SI	SI ³	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea ⁴		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina ⁵		SI	SI	NO	SI

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO/CONVENIO:

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

Se requiere supervisor

☒

Se quiere contratar apoyo a la supervisión

☐

¹ Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

² Excepción No 20 - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación: “Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz”.

³ Ibidem.

⁴ Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

⁵ Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú

La supervisión del contrato será responsabilidad de la **Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía** o de quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Se requiere interventoría

☐

Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación.

10. ANEXOS (SI APLICA)

1. Análisis del Sector – Estudio de Mercado
2. Matriz de riesgos
3. CDP
4. Formato Propuesta Económica

Aspectos técnicos	Aspectos Jurídicos
Firma: 	Firma: 
Eliana Castellanos Díaz	Doris Patricia Suancha Fonseca
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía	Contratista Gestión Contractual de la Secretaría General

Proyectó: María Carolina Alvarez Baron, Contratista OACP – Contratista OACP.
Revisó: Daniel Sarmiento Gómez - Analista Técnico 02